



COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA BERMEO
COMITÉ JURIDICO
ACUERDO MINISTERIAL N° 1947 DE 31 JULIO DE 1986.

Quito, 4 de diciembre del 2020
Oficio N° 032-CPCB-2020

Señor Doctor
Rene Bedón Garzón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCIÓN
Fecha: 08 DIC 2020 Hora 8:54
Nº. Hojas: 33-hojas
Recibido por: Morina

De mis consideraciones:

Yo, Luis Alejandro Prentice Delgado, presidente del Comité Pro mejoras de la Ciudadela Bermeo, con N° de Cedula: 170727346-0, me dirijo a usted, en nombre de mis representados, para ponerle al tanto de ciertos, o muchos problemas, que se han generado por la delimitación de LA CIUDADELA BERMEO.


Con Oficio N.º 013-CPCB-2020, del 7 de septiembre del 2020 se puso en conocimiento a Doctor Santiago Guarderas Izquierdo Vicealcalde Distrito Metropolitano de Quito y Oficio N.º 021-CPCB-2020, del 26 de octubre del 2020, oportunamente se hizo llegar a Usted, los documentos que ratifican la existencia del espacio "CIUDADELA BERMEO", esto es Planos, Registro Oficial y Ordenanza, por este motivo que me permito solicitar de la manera más cordial se considere y se tome en cuenta la información documentada que reposa en el Distrito Metropolitano de Quito de la ciudadela Bermeo desde hace sesenta y un años (61) de su creación.

Esta petición la vuelvo a formular, por cuanto en las delimitaciones que se encuentran actualmente revisando se está dejando de lado a la Ciudadela Bermeo, lo que se puso en consideración a los moradores y definitivamente no estamos de acuerdo que desaparezca nuestra ciudadela.

A continuación, adjunto fotocopias de documentos, que dan fe de lo anteriormente indicado.

Reiterando mis consideraciones y anticipando mis agradecimientos por la favorable atención a la presente.

Atentamente,


Alejandro Prentice D.
PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS
C.C. 170727346-0

Adj: documentos mencionados (33 fojas)

Paul Solano Cadena
paulso0379@hotmail.com
0996958286

Cel.: 095 890 3650

E-mail: promejorascdlabermeo@gmail.com
Facebook: Comité Pro-mejoras de la Cdla Bermeo

Responder Responder a todos ...

Documentacion de la Ciudadela Bermeo



promejoras cdla.bermeo <promejorascdlab...>
26/10/2020 17:03

Para: Dr Rene Bedon; renebedon@yahoo.es Cco:...

[Guardar todos los datos adjuntos](#)



Oficio a Señor Concejal...
779,36 KB



plano.zip
22,29 MB

Estimado Doctor

Rene Bedon

Me permito dirigirme a Usted para hacerle llegar los documentos de la Ciudadela Bermeo.

Atentamente,

Alejandro Prentice

PRESIDENTE DEL COMITE PRO MEJORAS CIUDADELA BERMEO



Quito, 3 de diciembre del 2020
Oficio N° 031-CPCB-2020

Master
Lida Justine García Arias



COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA BERMEO
COMITÉ JURÍDICO
ACUERDO MINISTERIAL N° 1947 DE 31 JULIO DE 1986.

Quito, 7 de septiembre del 2020
Oficio N° 013-CPCB-2020

Doctor
Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Ciudad

De nuestras consideraciones:

La Directiva del Comité Pro-mejoras de la Ciudadela "Bermeo", hacemos llegar a Usted nuestro más cordial saludo.

Por medio del presente hacemos llegar físicamente la documentación concerniente a la Ciudadela Bermeo, Ordenanza, y el Plano establecido el mismo que sugerimos tomar en consideración.

Agradecemos de antemano la atención que se dé a la presente.

Atentamente,


Alejandro Prentice D.
PRESIDENTE COMITÉ PRO-MEJORAS
C.C. 170727346-0


Paola Erazo
SECRETARIA
C.C. 171980689-3

Adj. Fotocopias de:
Ordenanza
Plano

Cel.: 095 890 3650
098 7872606

E-mail: promejorascdlabermeo@gmail.com
prentice1972@hotmail.com
Facebook: [Comité Pro-mejoras de la Cdla Bermeo](#)



QUITO, a 20 de enero de 1960

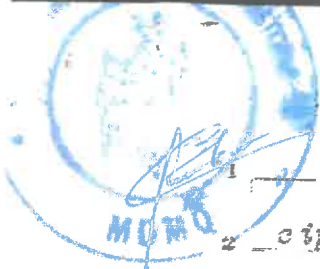
Señor Alcalde de la
I. Municipalidad de Quito,

PRESENTE.

Señor Alcalde:

A nombre de mi madre, la señora Sara Cevallos
vda. de Bermeo, me permito exponer lo siguiente:

Es propietaria de una parte de los terrenos
que se hallan situados entre las Ciudadelas Yaguachi y Santa
Luceña, en la Parroquia de la Magdalena, de esta ciudad, predio
que ha pertenecido a la familia desde que compró mi padre, el
Dr. Carlos A. Bermeo, hacen más de cuarenta años; pero, la den-
sidad de la población ha venido creciendo constantemente en esa
zona, especialmente en estos últimos tiempos, a donde ha aflu-
do la gente pobre y de escasos recursos económicos; y, conser-
dor de la noble decisión que usted tiene para favorecer a es-
te sector de la población y, ante la realidad de las circuns-
tancias, con un claro concepto social del élgido problema de
la vivienda económica, nos hemos propuesto contribuir con esa
I. Municipalidad, lotizando esos terrenos, para facilitarlos
a personas necesitadas, de pequeños ingresos, que aspiran a te-
ner una vivienda en propiedad; esto que lo realizamos sin nin-
gún afán de lucro, como más adelante lo demostraré, sino con
el simple propósito de liquidar esa propiedad en el menor pre-
cio posible, ofreciendo de este modo una excelente oportunidad
a la población más necesitada, para convertirse en propietario
en condiciones económicas muy ventajosas; ya que, la lotiza-
ción en referencia, prevé calles amplias, autorizadas en prin-



2 cepto por el Plan Regulador, así como un espacio para escuela,
 3 recreación y capilla, que se hallan ya construyendo los Padres
 4 Josefinos de Murialdo.

5 Con las ventajas arriba indicadas, el precio fluc-
 6 túa tan sólo entre 15 y 25 sucres el metro cuadrado, con faci-
 7 lidades de pago, a plazo, sin recargo alguno del precio; lo
 8 cual, consideramos que en realidad, es hacer un verdadero ser-
 9 vicio a la comunidad, en colaboración con el H. Cabildo, para
 10 lo cual solicito su apoyo, asegurándole que de nuestra parte
 11 encontrará toda la cooperación que, en un plano de estricta
 12 justicia, usted nos pida, puesto que nuestro afán es común con
 13 el Municipal.

14 El proyecto de esta lotización, fue ya presentado
 15 a consideración del Plan Regulador, aceptándose la planimetría
 16 con mínimas reformas, a las que nos sujetamos muy gustosos, lo
 17 mismo que a la sugerión de llevar, hasta la calle Paya, las
 18 aguas negras del sector de la lotización que se halla al norte
 19 de la prolongación de la calle Ferruzola, luego de interceptar
 20 las aguas que bajan de la parte alta de la calle nombrada en
 21 primer término, para luego desviarlas por la calle Illingworth
 22 hasta la quebrada.

23 El señor Ingeniero informante del Plan Regulador,
 24 sugiere también el que se deje un espacio para servicio públi-
 25 cos; al respecto debo manifestarle, que dicho requisito consti-
 26 tere cumplido, por la cesión gratuita de casi 3.000 metros cua-
 27 drados de terreno, para escuela, recreación y capilla, del
 28 que hablé anteriormente y que creo responde plenamente a las

1
2 aspiraciones de la gran mayoría de los moradores de esa zona.
3 A esta cesión debe añadirse, como aporte a lo que el señor In-
4 geniero solicita, el hecho de que la urbanización contempla ca-
5 lles amplias -de doce metros de ancho, en su mayoría- que re-
6 presenta mucho más del límite que en este tipo de urbanizacio-
7 nes (R-3), se ha exigido.

8
9 Considerando lo expuesto en el inciso anterior, sui-
10 taríamos recargar el precio a los terrenos que, como lo anoté
11 anteriormente, deben destinarse a satisfacer las necesidades
12 sociales de la vivienda económica para gente pobre, aspiración
13 muy justa del I. Municipio y de los ciudadanos, con la cual es-
14 tamos listos a cooperar.

15
16 Además, me permito indicarle que, en el terreno que
17 el señor Ingeniero informante, sugirió para la construcción de
18 servicios públicos y espacios de recreo, existen lotes que se
19 hallan ya vendidos por Escritura Pública, con intervención y
20 autorización del propio Municipio; y, con los lotes restantes,
21 en un número total de dieciséis, existe compromiso formal de
22 venta, con pagos anticipados por intermedio del Banco del Pi-
23 chincha, en calidad de entidad fiduciaria. De lo anterior se
24 desprende que no es posible cumplir con la sugerencia del se-
25 ñor Ingeniero, puesto que ese I. Municipio tendría que entrar
26 en expropiaciones, las cuales afectarían a dieciséis familias
27 que, aspiran a liberarse de la obscuridad y el tugurio, gra-
28 cias al bajísimo precio de venta de dichos terrenos, a las gran-
29 des facilidades y ventajas que les hemos concedido; y, al abn-
30 gado e imponderable esfuerzo que esta gente, para cambiar con



1
2 dignidad su suerte, ha realizado.

3 En caso de proceder en la forma sugerida por
4 el señor Ingeniero, no sólo se perjudicaría a las personas
5 que ya tienen reservación de su lote, sino también a los pos-
6 teriores compradores, quienes tendrían que elevar proporcio-
7 nalmente el valor de los terrenos ya comprometidos en el Ban-
8 co Pichincha.

9 Por otra parte, hay que observar que esta pro-
10 piedad está situada en el límite de la cota de agua potable,
11 lo que determina un vecindario completamente abierto hasta la
12 altura del Pichincha, ofreciendo un extenso campo verde. Con
13 la donación anteriormente indicada, se cumple, pues, el propó-
14 sito del informante; más aún, si se toma en cuenta que, a cien
15 metros de estos terrenos existe ya uno de los parques infanti-
16 les más amplios y hermosos de la ciudad, en la Ciudadela Yaguaj
17 chi.

18 Como nosotros no estamos en posibilidad de fi-
19 nanciar una urbanización ni nos anima ningún interés especula-
20 tivo, sólo pedimos que se nos permita vender estos lotes, (co-
21 mo ya se ha hecho con otras urbanizaciones) transfiriendo a los
22 compradores la obligación de pagar el costo de la urbanización,
23 en un plazo de tres años, cuyo compromiso se solemnizaría con
24 la intervención del Municipio en las Escrituras de compra-ven-
25 ta, quedando los lotes hipotecados en favor de esta Institución
26 por el valor proporcional del costo de la urbanización, a cu-
27 brirse en el plazo de tres años, tal como ya se ha hecho en es-
28 ta lotización con unos pocos lotes. Este costo sería muy fácil

1
2 de calcular al Plan Regulador, puesto que, ya están presenta-
3 dos todos los estudios y proyectos.

4 Estimo que esta nueva modalidad, es un valioso ensa-
5 ya que ha de dar muy buenos resultados y que ha de facilitar
6 grandemente a resolver el urgente problema de la vivienda eco-
7 nómica, con la contribución de propietarios de grandes terre-
8 nos, que como en mi caso, se hallan en la imposibilidad de em-
9 prender en una empresa de urbanización; considerando además
10 que, con este sistema se puede realizar la urbanización a
11 gusto y satisfacción del I. Municipio, aspecto con el cual se
12 encuentran absolutamente de acuerdo todos los compradores de
13 los lotes.

14 Resumiendo lo anterior, me permito solicitar a us-
15 ted, señor Alcalde, lo siguiente:

16 1°.- Que, con las modificaciones sugeridas por los
17 señores Ingenieros informantes, en lo que se re-
18 fiere a la planimetría y a las canalizaciones, se apruebe el
19 proyecto;

20 2°.- Que se compense el terreno que se sugiere para
21 espacio verde, construcción de servicios públi-
22 cos y recreo, con la donación a los Padres Josefinos, así co-
23 mo con el excedente de los espacios consultados para las ca-
24 lles.

25 3°.- Que se autorice las ventas con hipoteca de los
26 lotes a favor del Municipio, por los valores
27 proporcionales del costo de urbanización; y,

28 4°.- Que a los compradores se les permita hacer ce-

1
2 irradiamientos de sus lotes, de acuerdo con el proyecto aprobado.

3 Al agradecer a usted por la favorable atención
4 que echó a dar a lo presente, espero que se aprecie nuestro apor
5 te en beneficio de la comunidad.

6
7 Del señor Alcalde, muy atentamente,

8 Por Sara Cavallero vda. de Bermeo,

9 Jack Bermeo
10 Ing. Jack Bermeo G.



QUITO, Enero 29,
1.960.



Señor Alcalde de la
I. Municipalidad de Quito,
PRESENTE.

Señor Alcalde:

Los que suscribimos, todos compradores de los lotes de los terrenos que pertenecen a la señora Sara Cevallos vda. de Bermeo, situados entre las Ciudadelas Yaguachi y Santa Lucía de esta ciudad, muy respetuosamente solicitamos que se nos atienda en la siguiente petición:

Presionados por la insoportable situación de la vivienda en Quito; para dar albergue a nuestro grupo familiar, hemos vivido buscando la oportunidad de librarnos de la especulación inhumana y denigrante que por nuestros escasos recursos económicos, viene afectando a nuestra familia y a nuestros hijos, que se contaminan de enfermedades y complejos que pesan perpetuamente en sus vidas; hasta que felizmente encontramos en los lotes antes indicados, la posible satisfacción de nuestra necesidad, si es que ese I. Municipio, consciente del problema humano de la vivienda, nos presta la atención que el caso merece.

Gracias a la gentileza de la señora propietaria, quien al lotizar su predio, lo hace a precio muy bajo, al alcance de nuestras posibilidades, facilitándonos los pagos a plazo en el Banco Pichincha; gracias a esto, se nos ha hecho posible reservar un lote de terreno para cada uno de nosotros, cancelar y hasta celebrar Escrituras de Compra de algunos de ellos, con la autorización municipal correspondiente. Sobre esta base, fincamos la esperanza de satisfacer la más importante necesidad, cual es, la protección de un techo propio para nuestros hijos dentro de las condiciones de higiene y de servicios que la vida social lo exige.

Como conocemos ~~que~~ la solicitud presentada por la propietaria, estamos de acuerdo y coincidimos en todos sus puntos, comprometiéndonos, por nuestra parte, a cubrir los gastos que demande la urbanización, siempre que el Municipio nos dé el plazo suficiente para que podamos pagarla con las modestas rentas de que disponemos.

Con respecto al espacio verde que sugiere el señor Ingeniero del Plan Regulador, consideramos que ni es adecuado por su ubicación ya que está en la parte más alta y alejada de la lotización, a donde no concurrirá el vecindario, ni es necesario ya que existen dos espacios verdes en las inmediaciones: el uno, en el proyecto de los dos puentes; y, el otro, en la Ciudadela Yaguachi; además, la propietaria, ha solicitado del vecindario ya ha donado un extenso lote de terreno para la construcción de una escuela, capilla y espacio de recreo, trabajo que sin costo para el Municipio ya lo están haciendo los Padres Josefinos de la Magdalena, con nuestra colaboración y la de los demás moradores del lugar. Por estas razones, nos solidarizamos con los dieciseis compradores de los lotes comprendidos en ese espacio, porque ellos perderían para siempre la posibilidad de ser propietarios en condiciones tan ventajosas y porque los no afectados directamente, tendríamos que pagar un precio proporcional más alto por nuestros lotes.

No será desconocido para usted, señor Alcalde, el oneroso gasto que representa para nosotros el pago de arriendo por habitación y por esto rogamos a usted, se digne dar la más urgente atención que sea posible en favor de este grupo de más de cien familias trabajadoras que en su mayor parte, son de recursos económicos muy modestos.

Concededores de su gran espíritu social, esperamos que habrá dar a la presente favorable atención y aprovechamos de la oportunidad para suscribirnos a sus órdenes,



Muy atentamente,

Luis Lopez

~~Jose A. Varela~~ Mercado y Alvarez

Carlos H. Bonilla Romulo Espinel

Guercia Guezo

Ursula M. de Gordon

Carlos R. Lopez

Raymundo Zubier

Luis B. Montano

Carlos Montenegro

Luis Lopez Alvarez

Julio Cuente

Antonio Duran

Julio Cesar Jacobo

Jose R. Martinez

Raymundo Zubier

Horacio Guzman Estrella

Manuel J. Garcia

~~Alfonso S. Clara~~

~~Leonidas Barriga~~



~~Fernando Morales Lopez~~

~~Jose Beltrán~~

~~Diego E. Lopez~~

~~Alfonso Morales~~

~~Jose de Jesus~~

~~Fernando Lopez~~

~~Antonio~~

~~Manuel Espinosa~~

~~Jose de la Cruz~~

~~Fernando~~

~~Antonio de la Cruz~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Manuel~~

~~Christoph Wilhelm~~
~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~



~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

~~Christoph Wilhelm~~

Luis A. Salazar

- cinco -



Marcos M. Galin

~~Francisco~~
~~Antonio Bascuñán~~

Rosa Hilarión
Antonio Bascuñán
Luis A. Salazar

~~Francisco~~
Francisco M. Salazar

~~Francisco~~
~~Antonio Bascuñán~~
~~Mariano~~
~~Francisco~~

Segundo A. Calt

Angel Cardenas

Francisco

~~Francisco~~

Segundo Bascuñán

Francisco Bascuñán

Luis A. Salazar

~~Francisco~~

Francisco Bascuñán

Segundo Sánchez B.

Mariano Bascuñán

Francisco Bascuñán

Francisco Bascuñán

Francisco Bascuñán



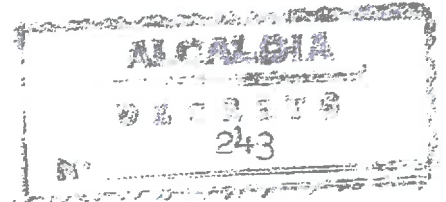
NUM. _____

QUITO, A _____ DE _____ DE 195 _____

MUNICIPALIDAD DE QUITO

ALCALDIA

Representación de la Municipalidad de Quito
y su independencia en el procedimiento
de la ley de la Junta de Regidores



ALCALDIA DE SAN FRANCISCO DE QUITO
21 de Enero de 1.960
Informe la Dirección de Obras Pú-
blicas y Plan Regulador.

J. M. Urbina

Dr. José María Urbina
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO
ENCARGADO DE LA ALCALDIA



Recibido el 26-1-60
por el Sr. _____



MUNICIPALIDAD DE QUITO

PLAN REGULADOR

NUM. 59

QUITO, A 2 DE febrero DE 1950

Señor
ALCALDE DE LA CIUDAD
Presente.



Señor Alcalde:

Con relación a la solicitud del señor Ingeniero Jack Bermeo, que a nombre de la señora Sara Cevallos vda. de Bermeo, su madre, dirige al señor Alcalde y que con decreto N° 243, de 21 de enero próximo pasado, ha sido enviada a la Dirección de Obras Municipales y Plan Regulador informo, refiriéndome a los puntos planteados en dicha solicitud, en la siguiente forma:

Al primero: Habrá que atenerse a la parte correspondiente del informe contenido en nota N° 854 de 21 de octubre dirigida al señor Procurador Síndico Municipal.

Al segundo: Que podría aceptarse el cambio de localización del lugar destinado a parque, con el bloque entre las calles Yépez y Alhajuela y más los lotes Nos. 60, 61 y 62 que da una superficie de 5.843 metros cuadrados, siempre y cuando el I. Concejo decida sobre el servicio que realmente van a prestar alrededor de 3.000,00 metros cuadrados en la capilla y escuela que los padres Josefinos se encuentran construyendo en ese bloque. Debiendo anotarse además que no existen lugares destinados a estos fines en el sector comprendido entre la Capilla de la calle Patate hasta la Iglesia de la Magdalena. Mencionamos más los lotes Nos. 60, 61 y 62 porque entendemos que bien pueden constituir una base, en proporción a lo urbanizado, para que en el futuro la I. Municipalidad pudiera establecer cualquier otro servicio colectivo.

Al tercero: El señor Síndico podrá apreciar la posibilidad planteada, siempre que se garantice que no se construirá en los lotes, sin disponer estos, cuando menos, de los servicios de agua potable y alcantarillado, pues perfectamente puede planearse obligaciones paulatinas y escalonadas de urbanización por parte de los que adquirieran los lotes.

Al cuarto: En nuestro criterio, más bien sería necesario por razones de higiene y de claridad en la delimitación de los lotes, si permitir que se hagan los cerramientos de los mismos, siempre y cuando se hayan puntualizado las obligaciones de contribución para los servicios de agua, canales, luz eléctrica, calzadas y aceras.



MUNICIPALIDAD DE QUITO

PLAN REGULADOR

NUM. _____

QUITO, A ____ DE _____ DE 195__

Devuelvo la solicitud en referencia,

Del señor Alcalde, muy atentamente,
DIOS, PABRIA Y LIBERTAD,

C.O.
C.O. D. 1954.

Ing. JUAN BERNARDO VILLACROCES
Director de Obras y Plan Regulador.





NUM. _____

QUITO, A _____ DE _____ DE 195 _____

MUNICIPALIDAD DE QUITO

ALCALDIA

Asesoramiento en el desarrollo de la Administración Municipal
Este es el número de 1954-1956

ALCALDIA
DECRETO
Nº 461

ALCALDIA DE SAN FRANCISCO DE QUITO
8 de Febrero de 1.960
Pase a informe del señor Director-
de Obras Públicas y Plan Regulador

Recibido II-10-60
Contestado

Dr. Julio Merano Espinosa
Dr. Julio Merano Espinosa
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO





MUNICIPALIDAD DE QUITO

NUM. 109

N REGULADOR

QUITO, A 10 DE febrero DE 19 60



Señor
ALCALDE DE LA CIUDAD
Presente.

Señor Alcalde:

Con relación al Decreto N° 601 en el que su Señoría solicita informe referente a la solicitud presentada por varios interesados de los lotes de la Urbanización de la señora Sara Cavallos vía. de Barro, al respecto informe a Ud. que sobre esta Urbanización se informó a esta Alcaldía con Of. N° 58 de 3 del presente.

Del señor Alcalde, con toda consideración,
DEUS, PATRIA Y LIBERTAD,

[Signature]
Ing. JUAN BERNABE VILLACORCOS
Director de Obras y Plan Regulador.

Decl.



ALCALDIA DE SAN FRANCISCO DE QUITO
11 de Febrero de 1.960
Informe de Comisión de Obras Públicas.

[Signature]
Dr. Julio Moreno Espinosa
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.



MUNICIPALIDAD DE QUITO

Nº 24

Informe de la Comisión de OBRAS PUBLICAS

Materia del Informe LOTIZACION DE TERRENOS PERTINECIENTES

AL INGENIERO JACK BERMEO

Considerado en sesión de 29 de Mayo de 1917

APROBADO



Señor Alcalde:

Desde hace algún tiempo el señor Ingeniero Jack Bermeo ha venido insistiendo ante la Municipalidad se le autorice lotizar unos terrenos de propiedad de su señora madre ubicados entre las ciudades las Taguachi y Santa Lucía de la parroquia La Magdalena de esta ciudad.

Estos terrenos, según manifiesta el solicitante, van a ser vendidos a personas de escasos recursos económicos, con facilidades de pago y solucionar siquiera en parte, el grave problema de la vivienda que actualmente afronta la ciudad de Quito.

Al informe emitido por la Dirección de Obras Públicas, el señor Ingeniero Bermeo hace las siguientes observaciones:

PRIMERO.- Que se compare el terreno que se sugiere con espacio verde con la donación hecha a los padres josefinos de un lote de tres mil metros, en el que se establecerá una iglesia y una escuela;

SEGUNDO.- Que se autorice las ventas con hipotecas de los lotes a favor del Municipio, por los valores proporcionales al costo de urbanización; y,

TERCERO.- Que a los compradores se les permita hacer cerramientos en sus lotes, de acuerdo al proyecto aprobado por el Plan Rega-

PROYECTOS Y BALNEARIOS

PROYECTOS - NOROCCIDENTALES

PROYECTOS - NOROCCIDENTALES



lador.

La Comisión de Obras Públicas luego de haber escuchado el criterio del señor Subdirector del Departamento y señor Procurador Síndico Municipal, estima que la Municipalidad está en la obligación de facilitar la realización de este tipo de urbanizaciones económicas como las que pretende iniciar el Ingeniero Hernero y, en cuanto a las observaciones hechas a los requerimientos del Plan Regulador, opina lo siguiente:

PRIMERO.-

- a) Podría aceptarse el cambio de localización del lugar destinados a parque con el bloque entre las calles Yépez y Alajuela más los lotes Nos. 60, 61 y 62 ya que, el primitivo sector destinados a parque ha sido vendido a moradores de La Magdalena, mediante un fideicomiso en el Banco Pichincha.
- b) En las escrituras de urbanización deberá constar la obligación de los padres josefinos de construir la escuela en el plazo de un año.
- c) Los lotes Nos. 55, 56, 57, 58 y 59 se destinarán a un Parque Infantil, ya que se hallan ubicados junto a la escuela.
- d) Los lotes 60, 61 y 62 pasarán a propiedad del Municipio para que sirvan de base económica para negociaciones de fines colectivos.

SEGUNDO.- En cuanto a la posibilidad de que el Concejo autorice a los compradores la realización de obras de urbanización mediante garantía hipotecaria, estimamos que no hay ningún inconveniente legal para aceptar este pedido y que, en tal virtud, los compradores de lotes serán quienes urbanicen estos terrenos sujetándose a las precisas disposiciones de la Dirección de CC. PP. y dando como garantía hipotecaria los lotes que adquieran.

TERCERO.- En lo relacionado al cerramiento, la Comisión cree que por razones de higiene y de claridad en la delimitación de los lotes se puede permitir el cerramiento de los mismos una vez que en las escrituras de venta de los terrenos se puntualicen las obligaciones de contribución para los servicios de agua, canales, luz eléctrica, calzadas y aceras.

En esta forma creemos, Señor Alcalde, se puede tramitar la lotización aprobada en principio por la Dirección de CC. PP. M. I.

LOS COMISIONADOS

[Handwritten signature]

Gonzalo Ruiz Calisto
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

Dr. José María Urbina

[Handwritten signature]

Ingeniero Teófilo García

[Handwritten signature]

Dr. Leonardo Cerrojo Sánchez

[Handwritten signature]

Luis Ruiz Sánchez

Quito, a 2 de Marzo de 1969

MS/ro







Informe de Jack Bermeo

SINDICATURA
MUNICIPAL DEL CANTÓN

QUITO. 26 DE Abril DE 1960

OBJETO: Ordenanza de formación
de barrio nuevo.



Señor
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO
En su Despacho.

Señor Alcalde:

El señor Director de Obras Municipales, en ofi-
cio N° 611, fechado el día de ayer, ha tenido a bien
transcribirme el informe de la H. Comisión de Obras, que
después de haber considerado las observaciones hechas
por el señor ingeniero Jack Bermeo a las exigencias de
dicha Dirección para aprobar los planos de parcelación
de un fundo que la señora doña Sara Cevallos viuda de
Bermeo, posee en el límite de las parroquias urbanas de
La Libertad y La Magdalena, sienta las bases o condicio-
nes en que definitivamente podría aprobar dichos planos
y expedir la Ordenanza respectiva, cuya formulación me
solicita el señor Director.

Considerando que urge dictar la Ordenanza del
caso, porque la señora de Bermeo ha comprometido en ven-
ta algunos lotes de la parcelación proyectada, y porque
incluso en ciertos de esos solares se han hecho cerra-
mientos y construcciones, esta Sindicatura ha dado pre-
ferente atención al pedido del señor Director de Obras,
formulando el proyecto de Ordenanza que acompaño al pre-
sente, y que armoniza las exigencias de la Dirección de
Obras, las observaciones de la señora de Bermeo, las con-
cesiones hechas por la H. Comisión, con las normas lega-
les contenidas en el Art. 196, incisos décimo primero y
siguientes, de la Ley de Régimen Municipal, y con los
preceptos de la Ordenanza de Barrios Nuevos; de igual
manera, se ha redactado el proyecto de Ordenanza recor-
dando otras observaciones hechas por la señora de Bermeo
por mediación del señor ingeniero Jack Bermeo, que no
constan del informe de la H. Comisión de Obras, y que
permitirá cumplir los mandatos legales y las obligacio-
nes que éstos imponen al Urbanizador sin angustias y con
arreglo a cualquier pacto que hicieren o hubieren hecho
Urbanizador y promitentes compradores de los solares del
nuevo barrio.



SINDICATURA
MUNICIPAL DEL CANTON

QUITO. DE DE 19

NOTO:

Por las consideraciones hechas, me permito enca-
recer a S.S. y al I. Concejo se sirvan declarar urgente
la consideración y aprobación de la Ordenanza.

Remito la carpeta que contiene los planos y per-
files y los informes números 771, 854 y 611, de 8 y 21 de
Octubre de 1959 y 25 de Abril de 1960 que me han servido
para la formulación de la Ordenanza.

Del señor Alcalde, muy atentamente,

Dr. Galo Irigoyen
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

DGI/cr.-





MUNICIPALIDAD DE QUITO

DEPARTAMENTO DE HIGIENE

OF. NUM. 706-3

QUITO. A 25 DE Mayo DE 1960



Señor
ALCALDE DE SAN ANTONIO DE QUITO,
Presente.

Señor Alcalde:

De acuerdo con el Oficio No. 0024 de fecha 11 del mes en curso, tengo a bien transcribir a usted las siguientes observaciones presentadas por el señor Médico Jefe de la Zona Sur y el Jefe de Ingeniería Sanitaria, a la Ordenanza que suscribe el señor Jara Cevallos vda. de Llanos, la formación de un nuevo barrio, ubicado entre las Parroquias La Libertad y La Magdalena:

"... Señor Director: - En el Art. 3º numeral 5 se anota los sitios destinados a los servicios de interés comunal, sitios estos que nos parece mal ubicados, ya que, están al extremo occidental de la urbanización. - En el Art. 16 se concede cuatro años de plazo para la urbanización, sacando lo que debe hacer en cada año. Esta modalidad no nos parece conveniente por los fines sanitarios y, de ser posible, se debería modificar en el sentido de que la urbanización se realice en cuatro etapas de un año, pero considerando la ejecución total de las obras de urbanización, o sea la cuarta parte cada año. - Sugieramos este plazo de urbanización en consideración a que en el lapso de cuatro años se irán adjudicando lotes y se seguirán construyendo edificios, un factor difícil de controlar. Pues en este mismo momento existe ya una edificación de tiendas en la calle Brújula, en su parte trasera y adelante en el lote No. 15 de la calle Nicaragua, esta última edificación está ya habitada, sin que tenga, naturalmente ni agua, ni canalización. - Con estas pequeñas observaciones damos cumplida la misión que usted nos encomendó. - Del Señor Director, muy atentamente. - (F). Ing. Augusto Sotomayor S., Ingeniero Sanitario. - Dr. Fernando López Guerra, Médico Jefe de la Zona Sur."

Del Señor Alcalde, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Gonzalo Gárdano,
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO DE HIGIENE



CATURA MUNICIPAL
QUITO - ECUADOR

EL CONCEJO DE QUITO,

Considerando:



Que la señora Sara Cevallos viuda de Bermeo, se ha propuesto formar un nuevo barrio en los terrenos de su propiedad, situados en el límite de las parroquias urbanas de La Libertad y La Magdalena, de este cantón;

Que el proyecto de formación del nuevo barrio ha merecido dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos Municipales, incluso de la Dirección de Higiene; y,

En uso de las atribuciones que le concede el Art. 196, incisos décimos primero y siguientes de la Ley de Régimen Municipal y la Ordenanza de Barrios Nuevos:

D E C R E T A :

la siguiente

O R D E N A N Z A

QUE FACULTA A LA SEÑORA SARA CEVALLOS VIUDA DE BERMEO LA FORMACION DE UN NUEVO BARRIO.

Art. 1º.- Facúltase a la señora Sara Cevallos viuda de Bermeo, que en adelante se llamará también la Urbanizadora, para que parcelle, con el objeto de formar un nuevo barrio de tipo comercial, de tercera clase, los terrenos de su propiedad, situados en las parroquias urbanas de La Libertad y La Magdalena, del cantón Quito, comprendidos dentro de los siguientes linderos: NORTE, calles Jaramijó, alhajueta, Villamil y terrenos de varios propietarios; ORIENTE, la calle Illingworth y terrenos de varios propietarios; SUR, las calles Yaguachi y Puyarde y terrenos de varios propietarios; y, OCCIDENTE, la calle Escandón e inmuebles de otros propietarios.

La parcelación se hará de perfecto acuerdo con el plano aprobado por el Concejo y la Oficina del Plan Regulador. En consecuencia, los solares del nuevo barrio tendrán siempre las superficies mínimas determinadas en dicho plano y no podrán ser subdivididos ni a título de adjudicación en particiones sucesorias o de condóminos, ni vendidos o gravados parcialmente.

La prohibición contenida en el inciso anterior harán constar los propietarios indefinidamente, en los títulos traslativos de dominio.

Las transgresiones a las reglas precedentes acarrearán la nulidad de acto o contrato y serán sancionadas con una multa equivalente al 10% del valor del inmueble subdividido y de \$ 500,00 por cada lote enajenado.

Art. 2º.- La autorización concedida en el inciso primero del Artículo anterior, está condicionada a la ineludible obligación de la propietaria Urbanizadora de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización del nuevo barrio, de conformidad con las exigencias legales y las normas de esta Ordenanza.

Art. 3º.- Las calles y pasajes del nuevo barrio tendrán las direcciones y anchos marcados en el plano y las siguientes caracte-



ATURA MUNICIPAL

QUITO - ECUADOR

Características:

- 1.- Las calles Illingworth, Ferruzola o prolongación de ésta, Alhajuella, Jaramijó, Yépez y prolongación de la Galarza hasta la unión con la Illingworth, tendrán 12 metros, éste distribuido en una calzada de 7 metros y dos aceras de 2,50 metros de ancho cada una;
- 2.- Las prolongaciones de las calles Villamil, Rincón y Yaguachi, tendrán 10 metros de ancho distribuido en una calzada de 7 metros y aceras de 1,50 metros de ancho cada una;
- 3.- La calle Escandón, Sargento Puyarde, la prolongación de la Vinuesa y la prolongación de la Ferruzola entre el curdisac de la Yaguachi y la convergencia de las calles Galarza e Illingworth, tendrán 9 metros de ancho, éste distribuido en calzadas de 6 metros y dos aceras de 1,50 metros de ancho cada una;
- 4.- La prolongación de las calles Febres Cordero, Ricaurte y Jiménez, constituirán pasajes de 8 metros de ancho, sin aceras;
- 5.- La manzana comprendida entre las calles Jaramijó y Alhajuella, Vinuesa, Yépez y Escandón, será destinada a los servicios de interés comunal y en las proporciones que a continuación se indican: las superficies que ocupan los lotes números 55, 56, 57, 58 y 59, para un Parque Infantil; la faja de terreno más austral con una superficie de hasta 1.000 metros cuadrados, para construcción de la Capilla Santa Marianita; y el resto de la manzana para la construcción de una escuela; y,
- 6.- Los lotes números 60, 61 y 62, o el valor de éstos, si la Urbanizadora hubiese prometido en venta o enajenado con la autorización de la Alcaldía, servirán para acrecentar los recursos de la Caja de Urbanización Municipal.

Art. 4º.- En las vías previstas en el plano de parcelación, la Urbanizadora ejecutará las obras e instalará los servicios que se indican a continuación:

- 1.- Arreglo y nivelación de las calzadas;
- 2.- Canalización;
- 3.- Instalación de la red de agua potable;
- 4.- Instalación de la red eléctrica;
- 5.- Construcción de cintas goteras y pavimentación de aceras; y
- 6.- Empeñado de las calzadas.

Si las calles y pasajes indicados en el Art. precedente sólo aprovecharen en parte a la Urbanizadora, con ésta concurrirán a su arreglo los demás beneficiarios en proporción a los frentes de sus inmuebles sobre dichas vías.

Art. 5º.- El arreglo y nivelación de las calzadas se hará de acuerdo con los perfiles longitudinales y transversales mencionados en el Art. 9º.



MUNICIPAL

QUITO - ECUADOR

La canalización incluye pozos de revisión y sumideros de aguas lluvias, que se hará según los proyectos presentados por la Urbanizadora y aprobados por la Dirección de Obras. Los materiales para esta obra serán adquiridos en la Fábrica Municipal de Tubos.

Las cintas goteras serán de piedra o de concreto.

La pavimentación de aceras será de hormigón simple.

Las calzadas irán empedradas. *ap*

Art. 6º.- La instalación de la red de agua potable incluye mano de obra, tubería, válvulas, hidrantes, uniones, dressers, codos, tees, cruces etc.

Igualmente incluye el costo de construcción del tanque elevado, estación de bombeo o cualquiera otra instalación especial que sea necesaria para suministrar el servicio de agua potable.

La tubería y demás accesorios a emplearse corresponderá a los diámetros contemplados en el diseño y la primera irá debidamente recubierta.

Los materiales, recubrimientos, mano de obra etc., previstos en este Art. se sujetarán a las especificaciones que para cada una de esas materias consta en los volúmenes que sirvieron de base al contrato de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Quito.

Será de cuenta de la Urbanizadora el costo de los trabajos de interconexión entre las líneas matrices con las de urbanización.

La red de agua potable del nuevo barrio entrará en servicio tan pronto como la Municipalidad tenga disponibilidad del caudal de agua potable y se hayan terminado los trabajos por parte de la Urbanizadora, sin que ésta pueda, por ningún concepto, hacer reclamo alguno por falta de tales disponibilidades se hayan o no cumplido las demás condiciones.

Art. 7º.- La red de distribución eléctrica será aérea y comprenderá las líneas de alta y baja tensión para alumbrado público y privado, con todos sus accesorios, inclusive transformadores, postes, lámparas y artefactos de alumbrado público, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas que emanan de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

Art. 8º.- La Urbanizadora conectará por su cuenta y a su costo el nuevo barrio con las partes de la ciudad que lo circundan; lo mismo que la canalización y la red de luz eléctrica a los sectores de la ciudad que determinen los respectivos Departamentos Municipales y la Empresa Eléctrica.

Art. 9º.- Antes de iniciar la construcción de las vías proyectadas, la Urbanizadora someterá a la aprobación de la Dirección de Obras Municipales el proyecto de rasantes y perfiles longitudinales y transversales dibujados a las escalas de 1:100 y 1:300 para las distancias horizontales y verticales, respectivamente. En los proyectos constarán las redes de agua potable, canalización y luz eléctrica de perfecto acuerdo con las que hubieren proyectado los Departamentos y Empresas correspondientes, y la Dirección de Obras los aprobará previa consulta a la Oficina del Plan Regulador y a las



TURA MUNICIPAL

QUITO - ECUADOR

Empresas de Agua y Eléctrica.



-4-

Una vez realizadas las obras de urbanización, la señora Sara Cevallos viuda de Bermeo, entregará a la Dirección de Obras los planos detallados de las redes de agua potable, canalización y luz eléctrica. Copias de estos planos remitirá la Dirección de Obras a las respectivas Empresas, y una copia de los presupuestos de las obras de urbanización al Departamento Financiero para el inventario del patrimonio municipal.

Art. 10.- La Urbanizadora anunciará a la Dirección de Obras, y a las Empresas de Agua Potable y Luz Eléctrica la fecha en que dará comienzo a cada obra o trabajo de los indicados en el Art. 5º y se sujetará a las instrucciones y directivas que de ellas emanen.

Los trabajos y obras indicados en los Arts. precedentes se ejecutarán de conformidad con los perfiles, diseños, instrucciones etc. aprobados o emanantes de los Departamentos Municipales y Empresas mencionadas en el Artículo anterior.

Art. 11.- Los espacios destinados a calles y pasajes, áreas verdes etc. pasarán a ser de propiedad municipal inmediatamente que quede sancionada esta Ordenanza.

Efectuadas las instalaciones de agua potable, canalización y luz eléctrica recibidas que éstas sean por la Municipalidad a su satisfacción previo dictamen favorable e incondicional de los Departamentos Municipales y las Empresas respectivas, pasarán también a ser de exclusiva propiedad municipal, de cuya cuenta correrá el mantenimiento desde el momento en que se suscriba el acta de recepción.

Art. 12.- En caso de que las obras de urbanización ejecutadas por la señora Sara Cevallos viuda de Bermeo aprovecharen a terceros, éstos abonarán la parte proporcional del costo de dichas obras, de acuerdo con la resolución, reglamento u ordenanza que para el caso dicte el Concejo, con vista de los presupuestos presentados por la Urbanizadora y la conformidad de los Departamentos Municipales, que deban darla y las Empresas Eléctrica y de Agua Potable.

El valor que debe ser restituido por los beneficiarios cobrará el Concejo aun por la vía coactiva si no lo hiciera dentro de los plazos determinados para el efecto, Hecho el cobro, entregará su valor a la Urbanizadora en la parte que le corresponda.

Art. 13.- Los Jefes de los Departamentos Técnicos Municipales, y de las Empresas Eléctrica y de Agua Potable y el Procurador Síndico informarán en el Concejo cada tres meses, acerca del estado y progresos que hayan experimentado los trabajos y obras de urbanización en igual período, y lo hará necesariamente al vencimiento del plazo que esta Ordenanza concede a la Urbanizadora para la conclusión de los mismos.

Art. 14.- Las construcciones que se hagan en los diferentes bloques y solares se levantarán sobre línea de fábrica y se sujetarán en todo caso, a la Ordenanza y Reglamentos de Construcciones.

Art. 15.- La Urbanizadora no podrá construir en los solares del nuevo barrio, ni enajenarlos, en tanto no hayan concluido las obras de urbanización de acuerdo con las reglas de esta Ordenanza,



SINDICATURA MUNICIPAL
QUITO - ECUADOR

se también sendas copias de ella a los Departamentos y Secciones Municipales y a las Empresas Eléctrica y de Agua Potable.

Art. 18.- La presente Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción por el Ejecutivo Cantonal.

DADO.... etc.



ACTA PUBLICA

14

Nº 3

ARCHIVADO DEL MUNICIPIO

Certifica su copia del Original

SESION ORDINARIA DEL ILUSTRE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO -
VERIFICADA EL 14 DE DICIEN -
BRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN
TA.



A las siete de la noche, el señor Vicepresi-
dente del I. Concejo, doctor Leonardo Cornejo Sánchez, --
por ausencia momentánea del señor Alcalde Titular, da --
clara al I. Concejo instalado en sesión con la asisten --
cia de los siguientes señores Concejales: don Gonzlo --
Ruiz Calisto, doctor César Cueva Heredia, Enrique Fia --
llos Barba, doctor Lautaro Villacrés, doctor Antonio Ca --
rrillo, doctor Cristóbal Alarcón Falconi, Gustavo Her --
doiz León y profesor señor Julio César Mora.

Concurren los siguientes Funcionarios Muni-
cipales: Director del Departamento de Planificación y -
Obras Públicas, Gerente de la Casa de Rastro y Director
del Departamento Financiero, y Dr. Armando Pareja A.

Actúa el infrascrito Prosecretario por au --
sencia momentánea del señor Secretario Titular, que cer --
tifica:

Instalado el acto por disposición del señor
Vicepresidente se da lectura al Informe Nº 125 de la Co
misión de Educación, favorable a la solicitud presenta
da por el señor doctor ARMANDO PAREJA ANDRADE, quien ha

DICIEMBRE 14/



La Ordenanza que reforma la N° 921, sancionada el diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve;

La Ordenanza que reforma a la N° 903,-- por la que se crea la Empresa Municipal de Rastro; y,

La que faculta a la señora SARA CEVALLO vda. DE BERMEJO la formación de un nuevo barrio en los terrenos de su propiedad situados en las parroquias urbanas de la Libertad y La Magdalena.

Inmediatamente se da lectura a la nota enviada por el señor Alcalde al señor Secretario de la UNION SINDICAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES, en relación con el pliego de peticiones presentado por los personeros de esta Institución.

- EL SEÑOR ALCALDE ampliando el contenido de esta nota hace la siguiente exposición: Debo informar a los señores Concejales que hace más de dos meses, los trabajadores Municipales, con el respaldo de la Federación de trabajadores de Pichincha y de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, presentaron a la Alcaldía un pliego de peticiones indicando que trasladarían el reclamo ante las autoridades de trabajo correspondientes en caso de no ser aceptadas sus reclamaciones por el I. Concejo dentro del período que señalaban en el indicado pliego de peticiones.- Hemos discutido -

REGISTRO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra,
Presidente Constitucional de la República

AÑO III — QUITO, LUNES 15 DE JUNIO DE 1987 — NUMERO 707

Teléfonos:

Dirección: 212-554
Distribución (Almacén): 212-706

Impreso en Editora Nacional

Tiraje: 8.500 ejemplares.— Valor \$ 15,00
Edición: 24 páginas

Suscripción Anual \$ 3.500,00

SUMARIO:

Ley: _____ Págs. _____

FUNCION LEGISLATIVA:

Nº 64 Ley Reglamentaria del Código de la Salud 2

FUNCION EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE AGRICULTURA:

- 187 Autorízase la venta directa de varios bienes muebles obsoletos de propiedad del Ministerio de Agricultura 4
- 188 Apruébase el estatuto de la Asociación de Productores Agropecuarios "La Gloria", del cantón Yaguachi 4
- 189 Apruébase el Estatuto de la Asociación de Trabajadores Agrícolas "San Vicente Alto", del cantón Cayambe 5

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:

- 1947 Apruébase el estatuto del Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela "Bermes", de la parroquia La Magdalena, cantón Quito 6
- 2556 Apruébase el estatuto de la cooperativa de transportes Pesados "INTRAC", de la parroquia Tancuchi, cantón Latacunga 6
- 2725 Apruébase el estatuto de la Cooperativa de Vi

MINISTERIO DE DEFENSA:

- 958 Autorízase al señor Yergger Johnstone y a su tripulación para que puedan visitar las Islas Galápagos 8
- 959 Autorízase al Instituto de Geofísica de la Universidad de Hawái, para que pueda realizar trabajos tendientes al levantamiento de una carta de la Elevación del Pacífico Oriental en aguas territoriales ecuatorianas 8

MINISTERIO DE GOBIERNO:

- 886 Apruébase las Reformas al Estatuto del Consejo de Administración de los bienes pertenecientes a la Congregación de las Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción 9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS:

- 375 Expídese el Reglamento Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Artesanías del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca 10

MINISTERIOS DE INDUSTRIAS Y DE DEFENSA:

Concédense zonas de playa y bahía a las siguientes personas:

- 196 Sra. Gladys Luque Vélez, en el cantón Santa Rosa 13
- 197 Sra. María Zambrano Rivera Viuda de Arce, en el cantón Machala 12
- 198 Sres. José Valdez Alvarez y María Portabuppi Castro, en el cantón Guayaquil 14
- 199 Sr. Marcos Zavala Tortorelli, en el cantón Sucre 11
- 200 Sra. Milena Tortorelli Abeiga, en el cantón Tosagua 15

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS:

Autorízase las siguientes inversiones:

- 330 Sr. Gonzalo Pérez Monsalvo (nacional) 15
- 336 Sr. Udo Walter Derichs (nacional) ... 16
- 337 Compañía Flotas y Servicios FLOTESA S.A.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Visto el Estatuto del Comité Po-Mejoras de la Ciudadela "Bermeo", con domicilio en la parroquia La Magdalena, cantón Quito;

Acuerda:

Aprobarlo con las siguientes modificaciones:—

PRIMERA.— Después del Art. 1º, crear un artículo que diga: "Art...El Comité es una corporación de derecho privado de las regladas por las disposiciones del Título XXIX, del Libro I, del Código Civil".— SEGUNDA.— En el literal a), del Art. 2º, suprimase desde: "Procurar..."; hasta: "este Barrio"; y en su lugar póngase: "Mantener relaciones cordiales con organizaciones similares".— TERCERA.— En el literal b), del Art. 2º, suprimase desde: "del barrio..."; hasta: "...Moradores"; y, en su lugar póngase: "de los socios".— CUARTA.— En el literal c), del Art. 2º, después de: "gestionar"; póngase: "y coordinar con las autoridades del ramo, tales como:".— QUINTA.— En el literal d), del Art. 2º, suprimase: "solidaridad y".— SEXTA.— En el literal a), del Art. 3º, en vez de: "Miembros"; póngase: "moradores de la ciudadela Bermeo"; y suprimase: "de esta Organización".— SEPTIMA.— En el literal b) del Art. 3º después de: "en el Barrio"; póngase: "Bermeo".— OCTAVA.— Después del Art. 7º, crear un artículo que diga: "Art...Dejan de ser socios: a) Por renuncia voluntaria formalmente aceptada por el Directorio; b) Por dejar de residir en el Barrio Bermeo; c) Por expulsión; d) Por fallecimiento".— NOVENA.— Suprimase el literal b), del Art. 11.— DECIMA.— En todo el contenido estatutario, en vez de: "de la Organización"; póngase: "del Comité".— UNDECIMA.— En el Art. 13, suprimase: "de acuerdo".— DUODECIMA.— En el Art. 15, después de: "todos los socios"; añádase: "activos en goce de sus derechos".— DECIMOTERCERA.— En el Art. 16, suprimase desde: "en Comisión General..."; hasta: "...concurrir"; y, en su lugar póngase: "legalmente con el número de socios presentes, siempre que este particular conste en la convocatoria".— DECIMOCUARTA.— En el literal a), del Art. 20, cámbiese: "ante las Autoridades correspondientes"; por: "en el Ministerio de Bienestar Social".— DECIMOQUINTA.— En el inciso 1º, del Art. 25, después de: "Legal"; póngase: "judicial y extrajudicial".— DECIMOSEXTA.— En el Art. 33, después de: "político"; póngase: "racial, laboral, sindical".— DECIMOSEPTIMA.— En el Art. 34, después de: "con sus finalidades"; añádase: "Por resolución de tres Asambleas Generales, convocadas para el efecto en tres fechas diferentes".— DECIMOCTAVA.— En el Art. 35, suprimase desde: "custodia del..."; hasta: "...detallado"; y, en su lugar póngase: "donde determine la última Asamblea General".— DECIMONOVENA.— Suprimase el Art. 36.

Por el Presidente Constitucional de la República, el Ministro de Bienestar Social, f.) Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:
f.) Patricia C. de González, Directora Administrativa.

N° 2556

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

Considerando:

Que se ha enviado a' Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente para la aprobación del estatuto de la Cooperativa de Transportes Pesados, "INTRAC", Interprovincial de Transportes Cotopaxi, domiciliada en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi;

Que la señora Secretaria de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante certificación de 7 de noviembre de 1986, que se anexa, expresa que las personas que constan de la nómina de socios fundadores de este acuerdo ministerial, luego de la verificación que se ha hecho de la documentación señalada en la certificación, no pertenecen a otra cooperativa de la misma clase o línea, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas.

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante oficio N° 527-SG-86 CNTTT, de 18 de septiembre de 1986, emite informe favorable para su aprobación;

Que la Sección Servicios de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante memorando de 4 de noviembre de 1986, emite informe favorable para su aprobación;

Que la Sección Jurídica de esta Dirección, con memorando de 7 de noviembre de 1986, emite informe favorable para su aprobación;

Que el Director Nacional de Cooperativas, con memorando igualmente de 7 de noviembre de 1986, N° 577, solicita la aprobación del estatuto de la indicada entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Ley de Cooperativas.

Acuerda:

Art. 1.— Aprobar el estatuto de la cooperativa de transportes Pesados "INTRAC", Interprovincial de Transportes Cotopaxi, domiciliada en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con las siguientes modificaciones:

a) Luego del Art. 5º introducir los siguientes Artículos:

Art. ... "La Cooperativa en todo lo relativo a transporte, se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que emanen de la entidad que dirige el Consejo Nacional de



CAD DE QUITO



8753 m²
1815 mt.

Spang, Polony, Caluya, Santa Fe, Estación
ambos 12 mt, pasera, 9.50 m, cogida 7 mt
ambos 10 mt pasera; 4.50 m, cogida 7 mt
ambos 9 mt pasera; 4.50 m, cogida 6 mt

ambos 8 mt pasera

**PROYECTO DE LINEAS DE FABRICA,
CINTAS GOTERAS Y
LOTIZACION**

ARMARIO No. _____
CAJON No. _____
PLANO No. _____

EN LA PROPIEDAD DEL SR ING

JACK BERMELO

ESCALA: 1:1000

208

EL INGENIERO,

EL PROPIETARIO,

